REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

RL-2025-2029-053

EL PLENO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 120, numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador establece como atribución de la Asamblea Nacional ejercer funciones de fiscalización y control político sobre los actos de las funciones del Estado y de las autoridades públicas;

Que, de conformidad con los artículos 178 y 179 de la Cata Magna, el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial; y, su Presidente ejerce una representación de la alta relevancia para garantizar la tutela efectiva y el Estado constitucional de derechos y justicia;

Que, el artículo 9 numeral 20 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa faculta al Pleno de la Asamblea Nacional la competencia para emitir resoluciones respecto de los asuntos sometidos a su conocimiento y consideración;

Que, el artículo 9 numeral 21 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, faculta al Pleno de la Asamblea Nacional para disponer, con fines informativos, la comparecencia de ministros, secretarios o funcionarios que ejerzan la rectoría de políticas públicas, así como de los demás servidores públicos, mediante el procedimiento y las mayorías previstas en la Ley;

Que, es de conocimiento público la difusión de hechos relacionados con presuntas injerencias y presiones en procesos jurisdiccionales, situaciones que generan grave preocupación en la sociedad civil y cuestionan la independencia judicial, la transparencia y la probidad en la administración de justicia;

Que, la rendición de cuentas es un eje transversal del Estado democrático, indispensable para fortalecer la confianza ciudadana y garantizar la transparencia en el ejercicio de la alta función pública;

Que, mediante Memorando Nro. AN-PR-2025-0411-M, de 18 de diciembre de 2025, la Presidencia de la Asamblea Nacional dispuso a la Secretaría General tramitar el pedido de comparecencia del doctor Mario Godoy Naranjo, Presidente del Consejo de la Judicatura;

Que, mediante convocatoria oficial para la Sesión No. 060-AN-2025-2029, se incluyó en el orden del día el conocimiento y resolución sobre la referida comparecencia;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER la comparecencia del doctor Mario Godoy Naranjo, Presidente del Consejo de la Judicatura, ante el Pleno de la Asamblea Nacional, con el objeto de que informe sobre los hechos de conocimiento público relativos a presuntas irregularidades en actuaciones judiciales y demás asuntos inherentes al ejercicio de sus competencias y responsabilidades institucionales.

Artículo 2.- DETERMINAR que la comparecencia se efectúe de manera presencial e indelegable en el término de hasta ocho días contados a partir de la presente resolución, en la fecha y hora que para el efecto señale la Presidencia de la Asamblea Nacional. De ser necesario, se habilitará el tiempo respectivo mediante la suspensión del receso legislativo, garantizando la continuidad de la función fiscalizadora.

Artículo 3.- DISPONER a la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado el inicio de un proceso de fiscalización y seguimiento en torno a los hechos de conocimiento público referidos en la presente Resolución; para lo cual, se incluirá de forma obligatoria la comparecencia Presidente del Consejo de la Judicatura, con el fin de que informe sobre las presuntas irregularidades en la gestión de la Función Judicial.

Artículo 4.- RATIFICAR que la presente resolución se fundamenta en las facultades de fiscalización y control político de la Función Legislativa, sin que esto implique una intromisión en las competencias privativas de otras funciones del Estado, y en estricta observancia del principio de independencia judicial.

Artículo 5.- DISPONER a la Secretaría General de la Asamblea Nacional la notificación inmediata de la presente resolución y la emisión de la convocatoria formal al funcionario requerido, detallando el objeto de la comparecencia y asegurando el estricto cumplimiento del procedimiento parlamentario.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Firmado electrónicamente por:
NIELS ANTHONEZ OLSEN PEET
Validar únicamente con FirmaEC

NIELS OLSEN PEET
Presidente de la Asamblea Nacional

Firmado electrónicamente por:
GIOVANNY FRANCISCO BRAVO RODRIGUEZ
Validar únicamente con FirmaEC

GIOVANNY BRAVO RODRÍGUEZ
Secretario General de la Asamblea Nacional